

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SIETE ZONAS REGIONALES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN A.C., EN LO SUCESIVO “ZONAS REGIONALES ANFECA”, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ, PRESIDENTE; DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL, VICEPRESIDENTE; Y POR LOS REPRESENTANTES DE CADA ZONA: M.C. VÍCTOR MANUEL MIZQUIZ REYES, DIRECTOR REGIONAL ZONA I NOROESTE; MTRA. LAURA MARÍA DEL PILAR MACÍAS AMOZURRUTIA, DIRECTORA REGIONAL ZONA II NORTE; M.F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN, DIRECTORA REGIONAL ZONA III CENTRO; DR. CRISTIAN OMAR ALCANTAR LÓPEZ, DIRECTOR REGIONAL ZONA IV CENTRO OCCIDENTE; M.A. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA, DIRECTOR REGIONAL ZONA V CENTRO SUR; DR. JERÓNIMO DOMINGO RICARDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR REGIONAL ZONA VI SUR; Y MTRO. EULALIO GONZÁLEZ ANTA, DIRECTOR REGIONAL ZONA VII CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, LAS CINCO VICEPRESIDENCIAS REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C., EN LO SUCESIVO “VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP”, REPRESENTADAS POR LA DRA. LAURA GRAJEDA TREJO, PRESIDENTA; C.P.C.FI. HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, VICEPRESIDENTE GENERAL; Y POR LOS REPRESENTANTES DE CADA VICEPRESIDENCIA: C.P.C. PCFI ENRIQUE HILARIO OLVERA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO; C.P.C. DANIEL OSCAR ECHEVERRÍA ARCEO, VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO ISTMO PENINSULAR; C.P.C. LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES, VICEPRESIDENTE ZONA CENTRO OCCIDENTE; C.P.C. RAYMUNDO RAÚL VELARDE MILLER, VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA NOROESTE; Y C.P.C. SERGIO RACHID ABRAHAM TREVIÑO, VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA NORESTE; LAS CUALES ACTUARÁN DE MANERA CONJUNTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA ANFECA:

- I. Que fue fundada en abril de 1959 en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo 13 las instituciones fundadoras. Contando actualmente con 425 instituciones afiliadas, distribuidas en siete zonas a lo largo de todo el país.
- II. Que señala como domicilio, para efectos del presente convenio el ubicado en Circuito Exterior S/N Ciudad Universitaria C.P. 04510, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Facultad de Contaduría y Administración.
- III. Entre sus fines se encuentra:
 - A) Agrupar a las unidades educativas que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estatutos y adoptar para ello las medidas que contribuyan a elevar el nivel académico en la preparación de sus alumnos, mediante el establecimiento de planes educativos, cuyos objetivos sean satisfacer las

necesidades del ámbito socioeconómico donde los planteles ejercen su acción educativa.

- B) Fomentar la actualización y formación del personal académico, la implantación del profesorado de carrera, la aplicación de la metodología más moderna y adecuada en el proceso de enseñanza aprendizaje; y
 - C) Promover intercambios de carácter académico, docente, escolar y de ayuda técnica entre sus afiliados, apoyando las propuestas que en lo particular se lleven a cabo sobre reformas académicas, administrativas y legislativas, que pugnen por la realización de sus objetivos básicos.
- IV. Que es interés de" ANFECA" coadyuvar al logro del mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que se imparten a través de los planes y programas de estudio de las instituciones de educación superior afiliadas.

2. DECLARA IMCP:

- I. Que es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana; según consta en la escritura pública número 7488 de fecha 19 de febrero de 1925, otorgada ante la fe del notario público número 52 del Distrito Federal, Lic. José G. Silva, inscrita el día 10 de marzo de 1925 en el Registro Público de la Propiedad.
- II. Que en este acto es representado por la Dra. Laura Grajeda Trejo se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato y cuyas facultades no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de firma del mismo.
- III. Que tiene como objeto social, entre otros, mantener la unión profesional de los Contadores Públicos en toda la Republica Mexicana, fomentar el prestigio de la profesión de Contador Público, y servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- IV. Que para efectos de este convenio señala como domicilio en ubicado en Bosques de Tabachines No. 44, Fracc. Bosques de las Lomas, C.P.11700, Ciudad de México.

3. LAS PARTES DECLARAN:

- I. Manifiestan que es su interés suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el proceso de evaluación para la certificación académica de los Contadores Públicos del país, y el fortalecimiento de la vinculación entre las instituciones afiliadas a las “ZONAS REGIONALES ANFECA”, las “VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP” y sus 60 colegios federados.
- II. Que es su voluntad firmar el presente convenio de colaboración institucional que permitirá a ambas instituciones el logro de diversos proyectos académicos.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto la colaboración conjunta entre las “ZONAS REGIONALES ANFECA”, las “VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP” y sus 60 colegios federados para:

1. Promover y garantizar el proceso de certificación académica de los Contadores Públicos entre las “ZONAS REGIONALES ANFECA” y las “VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP”
2. Contribuir mutuamente en el proceso de evaluación para la certificación académica de los Contadores Públicos.
3. El IMCP reconocerá plenamente la certificación académica de la ANFECA mediante el registro de los académicos certificados en su “Sistema de Control de Puntos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo” e informándolo a sus 60 colegios federados para su aceptación.
4. Constituir y operar las cátedras ANFECA-IMCP, con la finalidad de fomentar la investigación, innovación y difusión de la Contaduría Pública.

La certificación académica y la certificación profesional de los Contadores Públicos, son procesos que tienen en común la mejora en el ejercicio de la profesión. Los académicos cumplen un papel preponderante en la formación de los nuevos profesionales que cursan sus estudios en las instituciones de educación superior, mayormente afiliadas a la ANFECA y podrán formar parte de la membresía del IMCP.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. - Las “ZONAS REGIONALES ANFECA” y las “VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP” promoverán las certificaciones de ANFECA e IMCP.

Las “ZONAS REGIONALES ANFECA” y las “VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP” reconocen sus procesos de certificación.

El IMCP solo reconocerá la certificación académica de la ANFECA. La ANFECA y el representante invitado de la presidencia del IMCP construirán de manera conjunta el instrumento de evaluación que permita la certificación académica de los Contadores Públicos que son contratados por las instituciones afiliadas a la ANFECA como profesores de asignatura.

ANFECA entregará al IMCP la base de datos de los académicos certificados para el registro correspondiente, en el formato que éste último proporcione.

Las "ZONAS REGIONALES ANFECA" promoverán la afiliación de los académicos certificados a uno de los 60 colegios federados de las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP".

El IMCP contribuirá con estímulos a los académicos y estudiantes ganadores de los certámenes de ANFECA con la finalidad de incorporarlos a los colegios federados.

TERCERA. - RECONOCIMIENTO. - Las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" reconocen a los académicos certificados por ANFECA, de primera vez o refrendo y los que obtengan su certificación en las subsecuentes convocatorias que emita la ANFECA.

CUARTA. - COMITÉ TÉCNICO CERTIFICACIÓN. - La ANFECA invitará un representante de la presidencia del IMCP a participar en la coordinación nacional de certificación académica.

QUINTA. - COMITÉS TÉCNICOS CÁTEDRA. - Para la operación de las cátedras ANFECA-IMCP se designarán los comités técnicos correspondientes conformados por el mismo número de integrantes de ANFECA e IMCP.

SEXTA. - OPERACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS. -

El Comité Técnico para la certificación académica ANFECA-IMCP, tendrá a su cargo:

1. Promover la certificación académica
2. Especificar el proceso de certificación académica
3. Emitir la convocatoria del proceso
4. Establecer los requisitos en el reglamento correspondiente
5. Observar el proceso de la certificación académica

Los comités técnicos para las cátedras ANFECA-IMCP, tendrán a su cargo:

1. Emitir calendario y programa de actividades
2. Asignar responsables de las acciones establecidas
3. Emitir las convocatorias correspondientes

SEPTIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - Queda expresamente pactado que las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una

vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos pactados por las partes.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. - Las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" convienen que el personal aportado para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo empleó. Cada una asumirá su responsabilidad en materia laboral, de seguridad social y fiscal, y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. - COMUNICADOS. - Todo comunicado entre las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" será por escrito y deberá ser enviado a los domicilios que para tal efecto señala en el apartado de las declaraciones de este convenio con su respectivo acuse de recibo, o a través de los medios electrónicos o de cualquier naturaleza que éstas elijan, previa notificación hecha por escrito.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida.

DUODÉCIMA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado dentro de su vigencia de común acuerdo; dichas modificaciones obligarán a las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" a partir de la fecha de la suscripción.

DECIMOTERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. - Las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su eficaz cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito a través de la vinculación entre la secretaría general de ANFECA y el representante del IMCP.

Las "ZONAS REGIONALES ANFECA" y las "VICEPRESIDENCIAS REGIONALES IMCP", deberán consultar el anexo I y II para conocer la información de los responsables de cada dirección regional y vicepresidencia regional.

Leído que fue el presente convenio, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman dieciocho veces y de conformidad, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



MTR. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ
PRESIDENTE



DRA. LAURA GRAJEDA TREJO
PRESIDENTA



DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL
VILLARREAL
VICEPRESIDENTE



C.P.C.FI. HÉCTOR AMAYA ESTRELLA
VICEPRESIDENTE GENERAL



M.C. VÍCTOR MANUEL MIZQUIZ REYES
DIRECTOR REGIONAL ZONA I NOROESTE



C.P.C. PCFI ENRIQUE HILARIO OLVERA
GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO



MTRA. LAURA MARÍA DEL PILAR MACÍAS
AMOZURRUTIA
DIRECTORA REGIONAL ZONA II NORTE



C.P.C. DANIEL OSCAR ECHEVERRÍA ARCEO
VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO
ISTMO PENINSULAR



M.F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DIRECTORA REGIONAL ZONA III CENTRO



C.P.C. LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS
FUNES
VICEPRESIDENTE ZONA CENTRO
OCCIDENTE



DR. CRISTIAN OMAR ALCANTAR LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL ZONA IV CENTRO
OCCIDENTE



C.P.C. RAYMUNDO RAÚL VELARDE MILLER
VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA
NOROESTE



M.A. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA
DIRECTOR REGIONAL ZONA V CENTRO SUR



CPC y MF SERGIO RACHID ABRAHAM
TREVINO
VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA
NORESTE



**DR. JERÓNIMO DOMINGO RICARDEZ
JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL ZONA VI SUR**



**MTRO. EULALIO GONZÁLEZ ANTA
DIRECTOR REGIONAL ZONA VII CIUDAD DE
MÉXICO**

TESTIGOS DE HONOR



**M.F. DAVID ROBERTO SUÁREZ PACHECO
COORDINADOR NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA**

**DR. EDUARDO ÁVALOS LIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE CACECA**